

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de la Función Pública

##### SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio de Asuntos Sindicales, con fecha 13 de mayo de 1985, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Médicos titulares de la provincia de Zaragoza», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Profesional Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos titulares en régimen de derecho Administrativo al Servicio de la Administración Civil del Estado, Administración Local, Administración Autónoma y Organismos Autónomos dependientes de ellas.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Victor Longos Vilellas, don Angel Marques Martínez.-7.930-E (39153).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 13 de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos «Sindicato Asturiano de Enseñanza (SAE)», cuyos ámbitos territoriales y profesional son: Territorial Autónomo, Profesional, Profesores de la Enseñanza pública asturiana.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Dona María Jesús Suárez de la Villa, don Rufino Prieto Carretero, don Serafín Bodelón y dona Conchita Carreño Gonzalez.-7.931-E (39154).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando

##### ALGECIRAS

###### Edictos

Por medio del presente se hace saber a Jaime Liz Ibáñez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 447/1981, instruido por aprehensión de dos radiocasetes, mercancía que ha sido valorada en 17.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la permanente del Tribunal para el día 7 de junio del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de mayo de 1985.-El Secretario.-Visto bueno, el Presidente.-7.717-E (37343).

★

Por medio del presente se hace saber a Francisco Amador López, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 502/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 19.050 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la permanente del Tribunal para el día 14 de junio del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de mayo de 1985.-El Secretario.-Visto bueno, el Presidente.-7.716-E (37342).

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«En base al informe emitido por la Sección de Urbanismo y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de San Agustín-Matiko, zona delimitada por el Campo Volantin, calles Tivoli, Castaños, Tristán de Leguizamón, Huertas de la Villa, Camino de la Salve, Artesamina, Anselma de Salces, Uribarri y Cristo, según proyecto elaborado por el equipo redactor, recogiendo las sugerencias presentadas por la subarea de Planeamiento.

Segundo.-Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya" y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero.-Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada, en los términos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Cuarto.-Este proyecto se entenderá aprobado provisionalmente en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.»

Expediente IA-56-278 N.

Bilbao, 9 de mayo de 1985.-El Secretario general.-4.687-A (35698).

### PAIS VASCO

#### Departamento de Industria y Energía

##### Delegaciones Territoriales

##### GUIPUZCOA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Referencia: CE.7-C/1891/84/hc.

Tensión: 30 KV, Origen: Iruñ-Oreoz-Oriz al centro de transformación Pagogana.

Final: C. T. de la presa de San Anton.

Longitud: 3.503 metros.

Recorrido: Términos municipales de Iruñ (Guipúzcoa) y de Lesaca (Navarra).

Presupuesto: 6.786.064 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía en Guipúzcoa, Easo, 10, San Sebastián, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

San Sebastián, 21 de mayo de 1985.-El Delegado territorial.-3.758-15 (39568).